Asunción, 15 de octubre de 2014.

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 25 – ID N° 275.301

"Recarga de Extintores"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº223 y 368/2014, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN* DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014". Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Marcelo Furgiuele.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Lic. Leticia Alonso.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09* ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación Directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de la Contratación Directa, convocado para el servicio de fumigación, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 099 de fecha 26 de febrero de 2014, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA..."***.
- Memorándum DGA/DAL Nº 41/14, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000064/2014 por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Memorando DGA/DAL/DSG N° 140/14, Por el cual se solicita la recarga de extintores de la institución.
- Resolución CGR Nº 223/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014".***
- Resolución CGR N° 368/14 ***"POR LA CUAL SE DESAFECTA AL SR. JORGE NERI FRANCO LURASCHI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 223 Y SE DESIGNAN REEPLAZANTES".***
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 03/09/2014, generando el Expte. N° 326.642.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante Orden de Compra, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las empresas invitadas fueron: REGIMIENTO 8 SRL, FIRE MASTER SRL, MATA FUEGO DEL PY, EXTINTORES PARANÁ, EXTINTORES SAN FERNANDO.
- Acta de apertura de prórroga de fecha 24/09/2014, por no contar con el mínimo requerido por Ley.
- Adenda N° 1 de prórroga de apertura, con sus respectivas comunicaciones.
- En fecha 07/10/14, se labra Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta que presentaron oferta:

  1- FIRE MASTER SRL
  2- EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY (Tomó conocimiento a través del portal DNCP)
  3- DISTRIBUIDORAS SUMMER (Tomó conocimiento a través del portal DNCP)

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo B) Datos de la Contratación y el Anexo E) Documentos de la oferta, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

...///

...///

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

	DISTRIBUIDORA SUMMER	**EXTINTORES PREMIER PLUS PY**	**FIRE MASTER SRL**
Formulario de ofertas debidamente completado y firmado (PF y PJ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (PF y PJ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (PF y PJ)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (PF)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (PF)	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (PJ)	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (PJ)	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO

Se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

...///

...///

Oferente	Precio Total
Extintores Premier Plus Paraguay	5.320.000
Fire Master SRL	16.514.000
Distribuidora Summer	18.800.000

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firma calificada, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	Extintores Premier Plus Paraguay
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

2 (dos) Constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes brindaron los servicios Recarga de Extintores, en los últimos 2 (dos) años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	**NO CUMPLE**
Especificaciones Técnicas de los productos a ser utilizados en el servicio ofertado.	**NO CUMPLE**
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	**NO CUMPLE**
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios de Recarga de Extintores similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**NO CUMPLE**
Licencia para el uso de la marca INTN Servicios.	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	**NO CUMPLE**

Conforme se observa en el cuadro precedente y en virtud a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario que en su parte pertinente, dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones...a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..."***, el comité conformado ha librado nota, solicitando las documentaciones faltantes; asimismo, en dicha nota se informa al oferente que

...///

...///

desde fecha 10/10/14, el comité evaluador ha tratado de comunicarse por los medios de comunicación consignados en los documentos obrantes junto con la oferta, sin poderlo hacer hasta la fecha (15/10/2014) (Cel. N° 0981-961418 apagado, Telef: 0511243016 no contesta); por lo que se sugiere, actualizar los datos.

En fecha 15/10/14 uno de los miembros del comité de evaluación se constituye en la dirección señalada, sito en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1803 esq. Asunción de la ciudad de Caacupé; sin embargo, en dicha dirección sólo se encontró el letrero con el nombre de la empresa, salón cerrado con una leyenda "Se alquila" y después de varias averiguaciones, finalmente, se llega hasta el nuevo local, entregando la nota de requerimiento a la señora Claudia C. González D.

A continuación se expone las documentaciones solicitadas y las remitidas:

2 (dos) Constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes brindaron los servicios Recarga de Extintores, en los últimos 2 (dos) años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	**NO CUMPLE**
Especificaciones Técnicas de los productos a ser utilizados en el servicio ofertado.	**CUMPLE**
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	**CUMPLE**
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios de Recarga de Extintores similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	• **NO CUMPLE**
Licencia para el uso de la marca INTN Servicios.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

- La Convocante solicita la presentación de contratos celebrados en los años 2012 y 2013 y la empresa remite:
  - Orden de compras: 9/2014 celebrado con MSPyBS, 113/2013 MSPyBS, 67/2013 MSPyBS, 161/2013 Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, 06/2014 Secretaria de Emergencia Nacional, 4/2013 Secretaria de Emergencia Nacional.
  - Contratos: 98/2014 Fuerza Aérea Paraguaya – Centro Financiero N° 4, 23/2013 Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo, 2/2014 Secretaría de Emergencia Nacional, 25/2013 MSPyBS, 265/2013 MSPyBS.

Puesto a estudio y consideración, los antecedentes descriptos, el comité concluye que la firma Extintores Premier Plus Paraguay, NO CUMPLE en la totalidad con las documentaciones solicitadas en las bases del llamado, por lo que procede a descalificar dicha oferta de conformidad a lo establecido en el método de evaluación del numeral 3 y 4 del artículo 61 del Decreto Reglamentario.

...///

...///

CUARTA FASE: Se procede a analizar a la segunda oferta más baja en precios.

OFERENTE	Fire Masters SRL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

2 (dos) Constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes brindaron los servicios Recarga de Extintores, en los últimos 2 (dos) años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	**NO CUMPLE**
Especificaciones Técnicas de los productos a ser utilizados en el servicio ofertado.	**CUMPLE**
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	**CUMPLE**
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios de Recarga de Extintores similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**
Licencia para el uso de la marca INTN Servicios.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	**CUMPLE**

Conforme se observa en el cuadro la firma afectada no ha presentado la documentación solicita, por lo que el comité dentro de sus facultades lo ha solicitado por nota, siendo remitidas en tiempo y forma; por tanto, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos de calificación legal y técnica, por lo que se procederá a analizar la situación financiera de la citada empresa.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012 y 2013.

...///

...///

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

A continuación se exponen los ratios de la empresa afectada: FIRE MASTERS SRL

- El coeficiente de los años solicitados es **de 2,62** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).

(b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Las empresas en cuestión poseen los siguientes índices.

El coeficiente de los años solicitados es **de 0,44** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).

c) Rentabilidad: **El promedio en los últimos 2 anos 2012 y 2013 no deberá ser negativo.**

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, en este caso la firma posee el siguiente índice: **0,58.**

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2012 y 2013, presentados y algunos obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) de "Economía y Eficiencia",

Por las razones expuestas y atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por el total, **se recomienda, la adjudicación a favor de la siguiente firma, conforme al siguiente detalle:**

...///

...///

FIRE MASTERS SRL para el servicio de Recarga de Extintores: por un monto total de G. 16.514.000 (Guaraníes dieciséis millones quinientos catorce mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha oferta es considerada la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se anexan Cuadro de Ratios, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la - adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compras/Servicios, con una vigencia desde la suscripción de la OC/S hasta el 31 de diciembre de 2014, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia M. Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Leticia Alonso
Dirección General de Licitaciones

FIRE MASTERS

NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2012	2013	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	5.053.841.101	6.163.580.884	1,93	3,31	5,23	2,62	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.623.810.638	1.864.445.940					
PASIVO TOTAL	2.762.696.481	4.186.014.863	0,41	0,48	0,88	0,44	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	6.759.140.998	8.794.461.156					
UTILIDAD NETA	495.611.651	554.417.414	0,55	0,62	1,17	0,58	RENTABILIDAD
CAPITAL	900.000.000	900.000.000					